

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del municipio de Amatitán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Amatitán, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 10 de noviembre de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Amatitán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2019, iniciando la visita de auditoría el día 17 de noviembre de 2020, concluyendo precisamente el día 20 de noviembre de 2020.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Con fecha 03 de noviembre de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación y realizar la verificación física de la obra ejecutada en el rubro mencionado en el municipio de Amatitán, Jalisco, durante el ejercicio fiscal de 2019, iniciando la visita de auditoría el día 10 de noviembre de 2020 y concluyendo precisamente el día 13 de noviembre de 2020.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$65,942,214
-----------------------	--------------

Muestra Auditada	\$51,591,514
Representatividad de la muestra	78%

Egresos

Universo seleccionado	\$48,456,377
Muestra Auditada	\$40,770,635
Representatividad de la muestra	84%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 del municipio de Amatitán, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.

- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el

servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.

- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan

efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.

- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la entidad fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- A partir de la revisión de los documentos que integran el corte anual, se identificaron inconsistencias entre la información reportada en el Balance Presupuestario, y la registrada en los Analíticos de Ingresos y Egresos; ya que sólo los datos de ingresos registrados en el Balance presupuestario, coinciden con el Analítico de Ingresos correspondiente. Con base en el Analítico de Egresos por objeto de gasto presentado por el Ayuntamiento

de Amatitán a la ASEJ, se identificó un subejercicio de 17%. Además, con base en sus estados Analítico de Ingresos y Analítico de Egresos, se calculó una razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados de 1.00, lo cual implica que se realizaron las ampliaciones presupuestarias necesarias para programar los ingresos recaudados. Finalmente, a partir de la revisión del Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se identificó que el Ayuntamiento de Amatitán tuvo un balance presupuestario con superávit de \$11,480,248; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Amatitán, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2019. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Compra de varios equipos de cómputo y comunicación”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$131,914.14.

19-DAM-PO-001-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; asimismo, exhiben las altas y registro de los bienes adquiridos en el patrimonio público municipal, con sus respectivos resguardos, demostrando con ello que éstos son propiedad del municipio y se encuentran en posesión del mismo; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Renta de escenario, iluminación y audio en la plaza principal, así como la presentación de banda”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$108,000.00.

19-DAM-PO-002-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor y la comprobación del gasto; asimismo, exhiben la evidencia documental de la realización del evento y presentación de los grupos artísticos, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Compra de 1 bomba sumergible y 1 camisa PVC de enfriamiento para almacenamiento de agua”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$33,572.68.

19-DAM-PO-003-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; asimismo, exhibieron el alta y resguardo de los bienes adquiridos en el patrimonio, demostrando con ello que los mismos son propiedad municipal. Por último, presentan solicitud de apoyo y bitácora de instalación por parte del personal del departamento de agua potable, acompañada de memoria fotográfica, demostrando con ello el uso de los recursos para actividades propias del municipio, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Compra de bombas y maniobras de grúa para equipamiento de los pozos”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$293,090.32.

19-DAM-PO-004-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; así mismo, exhibió el contrato de prestación de servicios, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de

la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por otro lado, presentaron bitácora junto con memoria fotográfica de los trabajos realizados, la cual certifica la prestación de los servicios contratados; aunado a lo anterior, remitieron las altas y resguardos de las bombas adquiridas en el patrimonio público municipal, acompañada de la documentación que acredita la posesión de los pozos de agua a favor del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago de renta de espacio para los talleres culturales y/o oficinas”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$44,000.00.

19-DAM-PO-005-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso; de igual manera, remiten la comprobación del gasto, acompañada del contrato de arrendamiento, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Finalmente, exhiben evidencia de la impartición de talleres en el inmueble arrendado, incluyendo memoria fotográfica del mismo, acreditando con ello el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago de uniformes”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$127,597.79.

19-DAM-PO-006-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor. Finalmente, exhibió la relación de las personas que recibieron los uniformes adquiridos, debidamente firmada por los mismos y acompañadas de sus identificaciones oficiales, así como listados de nómina y nombramientos, mediante los cuales se corrobora que los beneficiarios de las prendas de vestir adquiridas, forman parte de la plantilla municipal; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron

varias pólizas de gastos por concepto de “Creación de contenidos digitales”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$81,200.00.

19-DAM-PO-007-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; asimismo, exhibió contrato de prestación de servicios, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, presentan minutas de trabajo debidamente firmadas por el prestador de servicios junto con evidencia de la publicación de contenido digital; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Servicio y reparación a camión compactador”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$131,080.00.

19-DAM-PO-008-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios; instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Asimismo, exhibió la bitácora de mantenimiento al camión de aseo público, incluyendo memoria fotográfica del proceso, que acredita la prestación de los servicios contratados, junto con el alta y registro del camión compactador en el patrimonio público municipal, con su respectivo resguardo, demostrando con ello que los servicios de reparación fueron aplicados a un bien propiedad municipal; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “laudo”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichos registros; Importe \$273,322.88.

19-DAM-PO-009-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que remitieron cheques firmados de recibido por los ex trabajadores municipales, que acreditan la forma de pago de los laudos, y las pólizas de registro contable; aunado a lo anterior, exhiben las documentales que advierten la relación laboral de los beneficiarios de los pagos con el municipio. Finalmente,

aportan las resoluciones de los laudos dictados por autoridad competente y ratificación de la entrega de los pagos ante el tribunal, documentación jurídica que advierte la obligación de pago a cargo de la entidad auditada, así como su cumplimiento; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago de finiquitos”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones; Importe \$115,605.92.

19-DAM-PO-010-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso. Por otro lado, remiten los cálculos de los finiquitos debidamente signados, siendo coincidentes con las cantidades erogadas, manifestando que los mismos se realizaron de conformidad con los derechos y obligaciones adquiridos, acompañando además, la documentación que acredita la recepción de los recursos por parte de los beneficiarios, junto con los listados de nómina y nombramientos, que certifican que los receptores de los mismos formaban parte de la plantilla de trabajadores del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio,

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de: “Pago por recepción de residuos sólidos municipales”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$223,590.00.

19-DAM-PO-011-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios; instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Asimismo, exhibieron las bitácoras de recepción de los residuos sólidos firmadas por el prestador de servicios, donde se registra el periodo y las toneladas recibidas; evidencias documentales, que en su conjunto confirmaron la prestación del servicio contratado; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago por disposición final de residuos de manejo especial”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$629,478.44.

19-DAM-PO-012-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios; instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Asimismo, exhibieron las bitácoras de recepción de los residuos sólidos y de manejo especial, firmadas por el representante legal de la empresa, donde se registra el periodo y las toneladas recibidas; evidencias documentales, que en su conjunto confirmaron la prestación del servicio contratado; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Renta de camión de aseo público”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$155,826.65.

19-DAM-PO-013-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de arrendamiento; instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Asimismo, exhibió la bitácora de recolección de basura, que acredita el uso del bien mueble arrendado, en actividades propias del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago de presentación de bandas y mariachi”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$146,400.00.

19-DAM-PO-014-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección de los proveedores y las comprobaciones del gasto; de igual manera, aportaron los contratos de prestación de servicios, instrumentos legales en

donde constan la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de las obligaciones de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, exhiben la evidencia documental de la realización del evento y presentación de los grupos artísticos, acompañada de memoria fotográfica, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago de presentaciones musicales en diferentes festividades del municipio”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$111,128.00.

19-DAM-PO-015-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección de los proveedores; de igual manera, aportaron los contratos de prestación de servicios; instrumentos legales en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de los pagos a cargo de la entidad fiscalizada. Asimismo, exhiben la evidencia documental de la realización de los eventos y las presentaciones de los grupos artísticos, acompañada de memoria fotográfica, demostrando con

ello el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Recargos y actualizaciones”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$92,702.88.

19-DAM-PO-016-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las constancias documentales esclarecer los motivos que dieron lugar al desfase del entero de los impuestos retenidos, precisando que no existió una negligencia o irregularidad por parte de los funcionarios municipales responsables, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Recargos y actualizaciones”; sin

contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$138,394.00.

19-DAM-PO-017-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las constancias documentales que esclarecen los motivos que dieron lugar al desfase del entero de los impuestos retenidos, precisando que no existió una negligencia o irregularidad por parte de los funcionarios municipales responsables, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Anticipo y pago total de camión compactador”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$1,344,000.00.

19-DAM-PO-018-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso; así mismo, exhibió el contrato de compra venta, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por otro lado,

presentaron el alta y resguardo del camión compactador en el patrimonio público municipal, demostrando con ello que el vehículo adquirido es propiedad del municipio y se encuentran en posesión del mismo; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Gratificación”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$80,000.00.

19-DAM-PO-019-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que se remitió acta de ayuntamiento, a través de la cual se advierte la anuencia del máximo órgano de gobierno municipal para realizar la erogación; así mismo, aportaron solicitudes de apoyo y documentación que esclarece la justificación y motivación del gasto, por último, remiten nombramientos de cada uno de los ex empleados, los cuales son coincidentes con los beneficiarios de los pagos; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Boletos pasajeros, servicio de transporte económico”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$90,000.06.

19-DAM-PO-020-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que remitieron la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; acompañando además, la documentación contable que advierte la provisión de los gastos observados. Por último, remiten escrito aclaratorio que esclarece la justificación para la realización del gasto como parte de los apoyos sociales a la comunidad, soportando su dicho con el listado de personas beneficiadas con el transporte, debidamente signado por las mismas; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago honorarios por servicios

profesionales”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$145,000.00.

19-DAM-PO-021-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Finalmente, exhibió escrito signado por el prestador de servicios, así como ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo, evidencia documental que acredita la realización de los trabajos contratados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Servicio de audio e iluminación para varios eventos”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$41,819.39.

19-DAM-PO-022-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue

remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Finalmente, exhiben la evidencia documental de la realización de los eventos, acompañada de memoria fotográfica, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Renta de equipo de audio e iluminación para varios eventos”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$89,999.09.

19-DAM-PO-023-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Finalmente, exhiben la evidencia

documental de la realización de los eventos, acompañada de memoria fotográfica, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Renta de toldos con cortinas y sillas para eventos”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$81,301.61.

19-DAM-PO-024-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Finalmente, exhiben evidencia de la realización de los eventos, acompañada de memoria fotográfica, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio,

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Abono a pasivo”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen el registro; Importe \$617,636.75.

19-DAM-PO-025-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que remitieron acta de ayuntamiento, de la que se desprende la anuencia del máximo órgano del gobierno municipal para el reconocimiento de la deuda de administraciones anteriores con el proveedor observado, exhibiendo la documentación administrativa y contable que advierte que los pasivos tienen su origen en ejercicios anteriores; así mismo, presentan facturas, contratos y evidencia de la prestación de servicios por parte del contratista, que acreditan la ejecución de los trabajos contratados que dieron origen al adeudo y por ende a la obligación de pago por parte del municipio. Finalmente, acompañan pólizas y documentación contable, relativa a los pagos efectuados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Poda de árboles”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$11,892.00.

19-DAM-PO-026-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidente con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, exhibieron evidencia documental de la prestación del servicio, acompañada de memoria fotográfica donde se aprecia la poda de árboles; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Servicio de reparación de motor, cambio de llantas”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$69,190.52.

19-DAM-PO-027-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; asimismo, exhiben bitácora de mantenimiento de la unidad reparada y su alta en el patrimonio público municipal, acompañada de memoria fotográfica, evidencia documental que acredita la prestación del servicio contratado y que el vehículo reparado forma parte del parque vehicular del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de "Geomembrana para aljibe y maquinaria agrícola para preparar el suelo", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$149,259.48.

19-DAM-PO-028-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron los contratos de prestación de servicios y arrendamiento de maquinaria, instrumentos legales en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de los pagos a cargo de la entidad fiscalizada. Por

último, exhibieron evidencia documental de las prestaciones de los servicios de colocación de geomembrana en aljibe y renta de maquinaria para realizar los trabajos necesarios para su instalación, acompañada de memoria fotográfica donde se aprecian dichas actividades; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Instalación de cerca de alambrado para aljibe”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$38,000.00.

19-DAM-PO-029-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de los pagos a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, exhibieron evidencia documental de la prestación del servicio de instalación de cerca de alambrado para aljibe, acompañada de memoria fotográfica donde se aprecia la colocación de la misma y por ende el cumplimiento del objeto del contrato, junto con la boleta registral y el título de propiedad del predio cercado a favor del sujeto auditado, mediante los cuales se acredita que los trabajos fueron realizados para resguardo de propiedad municipal;

subsanaando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Barandal perimetral y lámpara para kiosko”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$42,746.00.

19-DAM-PO-030-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, exhibieron evidencia documental de la prestación del servicio de suministro y colocación de barandal perimetral y lámpara en kiosco del municipio, acompañada de memoria fotográfica, donde se aprecia la realización de los trabajos y por ende el cumplimiento del objeto del contrato; subsanaando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Gastos por comprobar”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen los registros contables; Importe \$171,811.25.

19-DAM-PO-031-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitido escrito aclaratorio, en el que se esclarece la personalidad de los deudores como proveedores del municipio, presentando el reintegro a las arcas públicas municipales por la cantidad de \$85,311.25, realizado en su momento. Ahora bien, en lo que respecta a la cantidad restante equivalente a \$86,500.04, se exhibió constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor, así como contrato de suministro de diversos artículos, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, presentan comprobación del gasto, junto con evidencia fotográfica de la recepción de los artículos; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Pago del show del día de muertos”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$27,956.00.

19-DAM-PO-032-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, exhiben la evidencia documental de la realización del evento del día de muertos, acompañada de memoria fotográfica, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Alimentos ofrecidos a personal artístico que participó en la semana cultural y carnaval”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$35,235.00.

19-DAM-PO-033-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de suministro de alimentos, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, exhibieron solicitud de alimentos por parte del organizador de los eventos y evidencia documental de la prestación del servicio, acompañada de memoria fotográfica, donde se aprecia la distribución de los alimentos al personal artístico participante en los eventos para los que fueron contratados y por ende el cumplimiento del objeto del contrato; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

35.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Pago de varios gastos del carnaval Amatitán 2019”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$22,620.00.

19-DAM-PO-034-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a

cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron dos contratos de prestación de servicios de maquillaje, peinado y pasarela, para las candidatas a reinas del carnaval, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; junto con la comprobación de los gastos. Por último, exhibieron evidencia documental de la prestación del servicio de maquillaje, peinado y pasarela, para las candidatas a reinas del carnaval, acompañada de memoria fotográfica, donde se aprecia la realización del evento y por ende el cumplimiento del objeto del contrato; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago a maestros que imparten clases en los talleres culturales”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$197,750.00.

19-DAM-PO-035-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la recepción de los recursos por parte del prestador de servicios y la comprobación del mismo; de igual manera, aportaron los contratos de prestación de servicios de cada uno de los instructores de los talleres culturales, instrumentos legales en donde consta la formalización de los términos y condiciones

pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de las obligaciones de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, exhibieron evidencia documental de los diplomas y listados de asistencia de los participantes a los talleres culturales, junto con memoria fotográfica, donde se aprecia la impartición de los mismos y por ende el cumplimiento del objeto del contrato; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago por servicios prestados”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$2,701,852.06.

19-DAM-PO-036-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, así como escrito aclaratorio que esclarece la relación de las personas que recibieron los pagos como empleados eventuales del municipio, lo cual acreditan con la presentación de los nombramientos, acompañando a los mismos, órdenes de pago signadas de recibido e identificaciones oficiales, mediante los cuales se advierte la recepción de los pagos por parte de los beneficiarios de los mismos. De igual manera, aportaron la constancia laboral de cada uno de ellos, de las cuales se desprenden y se acreditan las actividades realizadas por cada uno de ellos como servidores públicos del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la

atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

38.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago por publicaciones en periódico”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$16,820.00.

19-DAM-PO-037-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios para la publicación y difusión en periódico, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último exhiben diversas publicaciones en el periódico relativas a actividades propias del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

39.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago por servicios de transporte terrestre a la Guelaguetza, Oaxaca por la presentación en la semana cultural”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$54,000.00.

19-DAM-PO-038-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios de transporte terrestre, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, exhibieron evidencia documental que esclarece que el gasto correspondió al traslado del grupo artístico “Guelaguetza” oriundo de Oaxaca, para su participación en la semana cultural del municipio, demostrando la participación del mismo con la exhibición del programa de actividades de dicha festividad, acompañado de memoria fotográfica; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

40.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Apoyos”, sin contar con los

soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$41,600.00.

19-DAM-PO-039-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo los egresos, de conformidad con las diversas solicitudes de apoyo que se acompañan para esclarecer la presente observación. Así mismo, para soportar el apoyo otorgado por concepto de calentadores solares remitieron la documentación referente a la selección del proveedor, así como a la instalación y recepción de los mismos por cada uno de los beneficiarios, acompañados de sus identificaciones oficiales y memoria fotográfica. Ahora bien, de los apoyos otorgados para la realización de las fiestas de las diversas delegaciones, exhibieron actas circunstanciadas y memoria fotográfica de los eventos realizados, como parte de las actividades culturales del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

41.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Pago de cena para evento del día del maestro”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$15,000.00.

19-DAM-PO-040-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información

presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la comprobación del gasto; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios de alimentación para cena del día del maestro, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, exhibieron evidencia documental de la realización del evento del día del maestro, incluyendo la cena para los docentes, acompañada de memoria fotográfica, donde se aprecia la realización de los servicios contratados y por ende el cumplimiento del objeto del contrato; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

42.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de gastos por concepto de "Renta de pantallas, cámaras, monitores, video, estructura y equipo de sonido para el primer informe", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$31,320.00.

19-DAM-PO-041-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo los egresos, acompañando la documentación referente a la selección de los proveedores; de igual manera, aportaron los contratos de

arrendamiento de equipo y estructura, instrumentos legales en donde constan la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de las obligaciones de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, exhibieron evidencia documental y fotográfica de la realización del evento con motivo del “Primer Informe de Gobierno”, desprendiéndose de la misma la colocación de estructura, equipo de audio y video, motivo de la presente observación; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

43.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Pago de servicio de capacitación”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$23,200.00.

19-DAM-PO-042-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios de capacitación al personal de municipio, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Por último, exhibieron acta de prestación de servicios y listado de asistencia debidamente signado por los participantes del curso, junto con sus

identificaciones oficiales y sus nombramientos, acreditando con ello que el servicio de capacitación fue efectivamente prestado de conformidad con lo asentado en el contrato; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

44.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Renta de audio e iluminaciones para diferentes eventos”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$35,236.01.

19-DAM-PO-043-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo los egresos, acompañando la documentación referente a la selección de los proveedores; de igual manera, aportaron los contratos de prestación de servicios de arrendamiento de equipo de audio e iluminación con los diferentes proveedores, instrumentos legales en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, junto con la comprobación de los gastos. Finalmente, exhiben la evidencia documental de la realización de los distintos eventos para los que fue contratado el servicio de audio e iluminación, acompañada de memoria fotográfica, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta

observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

45.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gastos por concepto de “Renta de audio e iluminación en fiestas patrias”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$27,144.00.

19-DAM-PO-044-700500-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fue remitida la constancia que ampara la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el egreso, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor; de igual manera, aportaron el contrato de prestación de servicios de arrendamiento de equipo de audio e iluminación, instrumento legal en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, siendo coincidentes con lo observado y esclareciendo con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, junto con la comprobación del gasto. Finalmente, exhiben la evidencia documental de la realización de los eventos alusivos a las fiestas patrias, para los que fue contratado el servicio, acompañada de memoria fotográfica, demostrando con ello el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra pública

En virtud de los resultados obtenidos con la práctica de la auditoría a la obra pública ejecutada en el municipio durante el ejercicio fiscal auditado, y en razón de que al verificar los gastos ejercidos se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos autorizados, comprobándose que el gasto público se ajustó a los extremos señalados por el artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, motivo por el cual, por lo que corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se emitió pliego de observaciones.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

46.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Fortaleza Primera Etapa”; Importe \$261,849.89.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe \$47,932.92.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de supervisión técnica, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; Importe \$213,916.97.

19-FCC-PO-001-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que

presentaron los soportes documentales que acreditan las acciones de cobro instauradas por parte de las autoridades municipales en contra del urbanizador, para la recuperación del importe adeudado, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó a los sujetos fiscalizados para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

47.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “La Fortaleza”; Importe \$717,875.27.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de derechos de urbanización (complementario); Importe \$30,247.77.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización de agua potable; Importe \$343,813.75.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales; Importe \$343,813.75.

19-FCC-PO-002-700500-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron los soportes documentales que acreditan las acciones de cobro instauradas por parte de las autoridades municipales en contra del urbanizador, para la recuperación del importe adeudado, siendo

procedente la atención de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2019. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2019 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías

de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

48.- A partir de la revisión del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 de Amatitán, y considerando por un lado que no cuenta con una estructura estratégica de objetivos claramente relacionados, y tampoco cuenta con indicadores válidamente relacionados con los objetivos, se concluye que es un instrumento de planeación que no se orienta hacia resultados.

49.- A partir de los Informes de Avances de Gestión Financiera remitidos por el Ayuntamiento de Amatitán se identificó que el 22% de los indicadores formulados cumplió con los atributos de consistencia; y entre estos el promedio de cumplimiento general de metas fue de 0. Con base en este análisis se puede concluir que la gestión no se apegó al criterio de eficacia, dado que tuvo un desempeño crítico en el cumplimiento promedio de sus metas, a pesar de que algunos de los indicadores seleccionados cumplieron con los criterios de consistencia.

50.- A partir de la información del avance de programas presentada por la entidad fiscalizable, donde se observó que tuvo un desempeño crítico en el cumplimiento promedio de sus metas, a pesar de que algunos de los indicadores seleccionados cumplieron con los criterios de consistencia, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia. Con relación al criterio de eficiencia, y teniendo en consideración que tuvo un desempeño crítico en cuanto al ejercicio del gasto, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que mantuvo un ajuste razonable entre la programación del gasto y los ingresos recaudados, y tuvo un balance presupuestario con superávit, se concluye que la gestión sí se apegó al criterio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 46 (cuarenta y seis) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 46 (cuarenta y seis) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 44 (cuarenta y cuatro) observaciones por la cantidad de \$9'039,292.92 (Nueve millones treinta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 92/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 44 (cuarenta y cuatro) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública en fraccionamientos:

- Se formularon 2 (dos) observaciones, por la cantidad total de \$979,725.16 (Novecientos setenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos 16/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 2 (dos) observaciones fueron atendidas.

Recuperaciones Operadas

No se determina la existencia de recuperaciones.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico

de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.